

RECONOCE DEUDA Y ORDENA EL PAGO, DEL SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA.-

DECRETO ALCALDICIO N°7582/2020.

ARICA, 02 de diciembre de 2020.-

VISTOS:

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Fotocopia Factura electrónica N°2, de fecha 01 de octubre de 2020; Certificado N°76, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el Encargado de Eventos; Memorándum N°300, de fecha 27 de octubre de 2020, de Sección de Eventos; Ordinario N°1377, de fecha 04 de noviembre de 2020, de Dirección de Administración y Finanzas; Ordinario N°80, de fecha 16 de noviembre de 2020, de Secretaria Municipal; Memorándum N°308, de fecha 26 de noviembre de 2020, de Sección de Eventos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante certificado N°76, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el Encargado de Eventos, en el cual señala que el proveedor Soluciones Energéticas Ltda., efectuó y entregó satisfactoriamente los servicios requeridos. -
- b) Que, por memorándum N°308, de fecha 26 de noviembre de 2020, de Encargado de Sección de Eventos, solicita trámites administrativos que permitan el pago del servicio prestado por la empresa Soluciones Energéticas Ltda.
- c) Que, teniendo presente el certificado N°76, de fecha 27 de octubre de 2020, y lo requerido por el Encargado de la Sección de Eventos, se requiere de los trámites administrativos pertinentes para el pago del servicio prestado, para no caer en el enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- 1. RECONOZCASE la deuda con la empresa SOLUCIONES ENERGETICAS LTDA., R.U.T N°77.166.937-9, por los servicios de instalación eléctrica árbol de navidad 2019, según factura N°2, de fecha 01 de octubre de 2020, cuyo valor asciende a \$1.844.500.- I.V.A. Incl.
- 2. **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago de los servicios prestados por el proveedor SOLUCIONES ENERGETICAS LTDA., de conformidad con lo señalado anteriormente.
- 3. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- 4. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.04.012.002 "Material P/otros materiales de reparación".

5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE 🖞 🛭

CARLOS CASTALLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SPINDOLA ROJAS DE DE ARICA

GER/EBC/CCG/dmc.-

